

Se Registra La 2ª Casa Del Casco Viejo De Corralejo

El pasado 7 de diciembre de 2005, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo desestimó el recurso de queja interpuesto por la entidad mercantil Delval Internacional, S.A., administrada por José Manuel Jiménez del Valle, contra el Auto de fecha 9 de junio de 2005, que se confirma, por el que la Audiencia Provincial de Las Palmas (Sección Cuarta) denegó tener por preparado recurso de casación contra la sentencia dictada en segunda instancia, con fecha 10 de mayo de 2005.

Se trata de una de las casas afectadas por la problemática del casco viejo de Corralejo, concretamente la vivienda de D. Angel Umpiérrez Calero y Dª. Margarita Figueroa, situada en la calle La Milagrosa nº 29, con una superficie de 150 metros cuadrados.

Ésta es la 2ª. Casa del casco viejo de Corralejo que se registra en el Registro de la Propiedad Número Uno de Puerto del Rosario a favor de un vecino del pueblo, en la que la decisión judicial acuerda, por un lado, la cancelación de la inscripción contradictoria del dominio obrante en el Registro de la Propiedad de la finca 951, inscrita a favor de la entidad mercantil Delval Internacional, S.A., y por otro lado, la inscripción de la finca a favor de D. Angel Umpiérrez Calero. El registro de la vivienda se ha efectuado el pasado 2 de junio de 2006 siendo su número de finca registral el 28.780.

Tanto los Magistrados de la Audiencia Provincial como los jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Puerto del Rosario, han señalados en sus respectivas sentencias que, José Manuel Jiménez del Valle ha actuado con mala fe en las actuaciones inmobiliarias del casco viejo de Corralejo, entre otras causas, al reconocer en el juicio que lleva viviendo en Corralejo mas de 15 años, y por lo tanto, tuvo medios racionales y motivos suficientes para conocer antes de adquirir el resto de metros que compró a la sociedad Plalafusa, S.A., que la vivienda estaba poseída a título de dueño por el vecino del pueblo. Por ello, Delval Internacional, S.A., no puede, en ningún momento, quedar protegido y amparado por la fe pública registral, al conocer perfectamente la realidad extraregistral.

Como señala la jueza de Primera instancia en la propia sentencia "Simplemente con pasear por la calle se puede advertir que la vivienda se encontraba ocupada, habitada, y que en el inmueble se encuentra instalada una industria de hostelería en la planta baja", siendo así "que racionalmente la entidad demandada tuvo medios suficientes para conocer que el inmueble se encontraba ocupado, por ser ello un hecho público y notorio".

El Comité quiere poner en conocimiento que, a pesar del primer resultado judicial en el Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Puerto del Rosario el pasado 16 de febrero de 2004 en el que se estimaba íntegramente la demanda interpuesta por D. Angel Umpiérrez Calero contra la entidad Delval Internacional, S.A., y se declaraba que el actor era el legítimo propietario de la vivienda y se condenaba al demandado a que se abstuviera de efectuar cualquier acto perturbados del derecho de propiedad del actor, pues a pesar de ésta advertencia, posteriormente, el 18 de junio de 2004, ante el Notario Dª. Milagros Anastasia Casero Nuñez bajo el número 577 de su protocolo, DELVAL INTERNACIONAL, S.A. vende la vivienda a la entidad mercantil BRIT PARTY, S.L.,

Pero afortunadamente, gracia a la habilidad del vecino, se pudo anotar la sentencia de Primera Instancia en la finca nº 951 del Registro de la Propiedad Número Uno de Puerto del Rosario antes que la citada venta, prevaleciendo el mismo, y por lo tanto, asegurando la anotación registral. El Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo, llegados hasta este extremo, no comprende la actitud de la parte contraria, en sus actuaciones encaminadas única y exclusivamente a mermar la poca salud de los viejos de este pueblo, en la angustia y el sufrimiento por mantener el fruto del trabajo de toda una vida. Por lo que no solo queda de manifiesto la ruindad en las actuaciones, sino que además se han visto respaldados por los agoreros del futuro, de todos conocidos, que no han dudado en arreglar sus casos, humillándose ante semejantes actuaciones y negociando con el sufrimiento y el trabajo de generaciones.

Con el apoyo de los viejos y con el apoyo del pueblo mayorero, no en vano en este sentido se ha manifestado el Cabildo Insular, representación del mismo, el Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo quiere transmitir desde aquí un mensaje de tranquilidad a todos y cada uno de los afectados, en la seguridad que nos dan los resultados de las instancias Judiciales.

Por último, el Comité de afectados del casco viejo de Corralejo entiende que éste nuevo resultado judicial definitivo es fruto del buen trabajo realizado, en la que el propio vecino ha demostrado con claridad, tanto

en la demanda presentada como en la celebración del juicio, que ha poseído la vivienda quieto, pacífico e ininterrumpido por mas de 30 años, y por lo tanto, es el legítimo propietario de la misma.

Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo C/ Hermanos Machado, n° 22
35600 Puerto del Rosario

Tf: 669415914

www.cascoviejodecorralejo.com

Miércoles, 7 de junio de 2006